

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



8.00

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial, en la ciudad de Panamá, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí Licenciada PAOLA CALENKERIS HUERTAS, Notaria Público Segundo, Primer Suplente del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y dos-trescientos noventa y cinco (8-462-395), Comparecieron personalmente, el señor RODERICK SAMBRANO HERNANDEZ, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal número 8-305-138, con domicilio en calle 37, Avenida Perú, Edificio- 5-78, Corregimiento de Calidonia, Distrito y Provincia de Panamá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad RIO CHICO, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a Folio Electrónico número ciento cincuenta y cinco millones setecientos once mil setecientos dos (S) (155711702) (S), Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Ciruelito de Anton, Casa No. 49, Corregimiento del Chiru, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, persona a quien conozco y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer costar una Declaración Jurada. Accedi a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad es exclusiva de **EL DECLARANTE** y en conocimiento del artículo 385, del Texto Único del Código Penal, que tipifica el delito del falso testimonio, lo acepto y seguidamente expresó hace esta declaración bajo gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio coerción, de manera totalmente voluntaria y en cumplimiento del decreto ejecutivo ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por los Decretos Ejecutivo número treinta y seis (No. 36) de tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019), manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Declara el compareciente que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, LIMPIADORA Y SECADORA RIO CHICO" está ubicado en Corregimiento de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, en la Finca o Folio Real No.33, con Código de Ubicación 2101, con una superficie de 168 HAS 2280 m², propiedad RIO CHICO, S.A., de los cuales serán utilizados 500 mts², para el desarrollo de este proyecto.

SEGUNDO: Declara el compareciente que el promotor del proyecto "LIMPIADORA Y SECADORA RIO CHICO" es la sociedad, RIO CHICO, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a Folio Electrónico número ciento cincuenta y cinco millones setecientos once mil setecientos dos (S) (155711702) (S), con domicilio en el Ciruelito de Antón, Casa No. 49, Corregimiento del Chiru, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, con número telefónico 6614-8582 y correo electrónico; agroganaderalaprovidencia@gmail.com.

TERCERO: Declara el compareciente que el proyecto "LIMPIADORA Y SECADORA RIO CHICO" consiste en la instalación de una Planta Secadora de granos de circulación por lotes Modelo 5H-KB. Esta máquina se utilizará

ampliamente para secar materiales granulares, como granos, arroz, maíz, trigo, soya, sorgo y también para secar semillas.

CUARTO: Declara el compareciente que el presente Estudio de Impacto Ambiente es elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Aldo Córdoba con Registro No. IRC-017-2020 y Aaron Conte con Registro N° DEIA-IRC-038-2020, ambos inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

QUINTO: Declara el compareciente que el EsIA, Categoría I pretende obtener los permisos para el avance del proyecto el cual se desarrollará con las normas del Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

SEXTO: Declara el compareciente que la información aquí expresada es verdadera, por tanto el proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambiental negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998.

Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada, misma que fue leída al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores los señores FRANKLIN ROSALEZ, con cédula de identidad personal número con ocho – setecientos setenta y seis- seiscientos tres (8-776-603) y ANGEL CERRUD, con cédula de identidad personal número tres-setecientos catorce-mil cincuenta y uno (3-714-1051), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, con los testigos mencionados ante mí, el Notario que doy fe.

RODERICK ZAMBRANO HERNANDEZ

FRANKLIN ROSALEZ

Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente

